



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CARAVELLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.393/19
Asunto: Modificación a la Autorización
de Transporte de Residuos
Peligrosos 19-I-008D-18.
Guadalupe, N. L., a 23 de julio de 2019.

recibi original
26/07/2019 *RLB*
Rocio Martinez Escamilla

HIGH BATTERY S. A. DE C. V.,
Avenida Batallón de San Patricio número 111 Interior 1001 B,
Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García,
Nuevo León, C. P. 66260.
Tel: 01 (81) 83942281
Presente.-

Expediente No. 16.139.23S.710.7.09/2018

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en fecha 03 de julio de 2019, registrada con el número de bitácora **19/HS-0014/07/19**, presentada por la empresa **HIGH BATTERY S. A. DE C. V.**, que cuenta con el Número de Registro Ambiental (NRA) **HBA1902600063** y a quien para los efectos del presente resolutivo será identificada como **la promovente** y quien es representada por el C. Enrique Luis González García, en su carácter de representante legal, personalidad acreditada mediante la escritura pública número 5,143 de fecha 05 de junio de 2006, a través de la cual solicita la inclusión de 06 (seis) vehículos y la baja de 1 (uno) unidad, en la autorización 19-I-008D-18 para la recolección y transporte de residuos peligrosos y

RESULTANDO

1. Que con fecha 18 de junio de 2018, esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número 139.003.01.267/18 la Autorización número 19-I-008D-18 para la recolección y transporte de los residuos peligrosos para 01 (uno) unidad con una capacidad de carga útil de 1.5 (uno punto cinco) toneladas, con una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 13 de febrero de 2019, esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número 139.003.01.078/19 la modificación a la autorización número 19-I-008D-18 para la inclusión de 11 (once) y corrección a la dirección fiscal (Avenida Batallón de San Patricio número 111 Interior 1001 B, Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, C. P. 66260) y para el encierro de los vehículos (Calle Ruiz Cortines # 243, Bodega 22, Parque Industrial Kalos, Col. Victoria, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110), quedando un total de 08 (ocho) vehículos, con una capacidad de carga útil de 263,000 (doscientos sesenta y tres mil) litros para la recolección y transporte de los residuos peligrosos.





CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 13, 14, 19 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 54, 58 fracción II, 60, 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la solicitud por inclusión de 06 (seis) vehículos y la baja de 1 (uno) unidad en la autorización número 19-I-008D-18 es **PROCEDENTE** y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.- Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados* (modificación)						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
101D/19	ISUZU	2018	CAMIONETA CAJA CERRADA	JAA1KR771J7100887	PJ9085A	3.9 Ton
102D/19	ISUZU	2018	CAMIONETA CAJA CERRADA	JAA1KR771J7100890	PJ9086A	3.9 Ton
103D/19	NISSAN	2017	CAMIONETA PICK UP	3N6AD31A2HK814850	RJ87082	1.3 Ton
104D/19	NISSAN	2017	CAMIONETA PICK UP	3N6AD31A7HK816402	RJ87081	1.3 Ton
105D/19	NISSAN	2017	CAMIONETA PICK UP	3N6AD31A6HK815810	RJ87080	1.3 Ton
106D/19	NISSAN	2016	CAMIONETA PICK UP	3N6AD31C7GK876177	RJ73757	1.34 Ton
107D/19	NISSAN	2015	CAMIONETA PICK UP	3N6DD21X3FK019122	RH99212	1.34 Ton
108D/19	NISSAN	2015	CAMIONETA PICK UP	3N6DD21X8FK018788	RH99211	1.34 Ton
109D/19	NISSAN	2013	CAMIONETA PICK UP	3N6DD21T2DK006338	RH22204	1.34 Ton
110D/19	NISSAN	2012	CAMIONETA PICK UP	3N6DD21T3CK005942	RG98057	1.34 Ton
111D/19	NISSAN	2012	CAMIONETA PICK UP	3N6DD21T1CK002764	RG98056	1.34 Ton
348D/19	NISSAN	2014	CAMIONETA PICK UP	3N6DD21T7EK031639	RH71214	1.34 Ton.
349D/19	NISSAN	2014	CAMIONETA PICK UP	3N6DD21T9EK005771	RH62202	1.34 Ton.
350D/19	NISSAN	2013	CAMIONETA PICK UP	3N6DD21T8DK005520	RH22205	1.34 Ton.
351D/19	NISSAN	2012	CAMIONETA PICK UP	3N6DD21T7CK012019	RG98174	1.34 Ton.
352D/19	NISSAN	2012	CAMIONETA PICK UP	3N6DD21T3CK005939	RG98058	1.5 Ton.
353D/19	NISSAN	2012	CAMIONETA PICK UP	3N6DD21T7CK010626	RG98173	1.34 Ton.

SEGUNDO.- Que el parque vehicular se conforma de un total de 17 (diecisiete) vehículos; 17 (desisiete) en la modificación a la autorización número 19-I-008D-18 con una capacidad de carga total de 27.94 (veintisiete punto noventa y cuatro) toneladas para la recolección y transporte de los





TABLA 2.- Residuos Peligrosos Autorizados para recolectar y transportar	
Número	Nombre del residuo peligroso
1	Acumuladores usados plomo-acido.

TERCERO.- Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados en la TABLA 1 solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CUARTO.- El promovente, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; y demás disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con la finalidad de que las unidades aquí autorizadas aseguren un adecuado manejo integral de los residuos peligrosos para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.

QUINTO.- El promovente, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

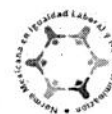
SEXTO. – Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

SÉPTIMO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número 19-I-008D-18 con oficio número 139.003.01.267/18 de fecha 18 de junio de 2018 y el oficio número 139.003.01.078/19 de fecha 13 de febrero de 2019 en cuanto a la corrección de la dirección fiscal y para el encierro de los vehículos, permanecen vigentes.

OCTAVO. – El presente documento deja sin efecto el oficio número 139.003.01.078/19 de fecha 13 de febrero de 2019 en cuanto al parque vehicular y substituye al oficio de referencia.

NOVENO.- Que la presente autorización, así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Se hace del conocimiento a **la promovente,** que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPCIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMPEÓN DEL NOROCCIDENTE
EMILIANO ZAPATA

Notifíquese la presente resolución al C. Enrique Luis González García, en su carácter de Representante Legal de la empresa **HIGH BATTERY S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

ING. PABLO CHAVEZ MARTINEZ

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

PCHM/ANBE/SSG/HBG/RPM

C. c. p. Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Dr. Luis Reynaldo Vera Morales.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Delegado Federal de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
Número de Bitácora: 19/HS-0014/07/19

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

